

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez pasó el presente proceso, a fin de fijar nueva fecha para llevar a cabo el interrogatorio de parte programado para el día jueves 24 de junio de 2021 a las 9:30 A.M, dado que se solicitó la reprogramación por parte SOLICITANTE por la imposibilidad de asistir ya que la abogada ELENA CASADIEGO MARTÍNEZ apoderada de la **SOCIEDAD EXTRANJERA BEOLETTO SRL** manifiesta que presenta síntomas y sospecha de COVID 19, se encuentra muy débil, con tos y físicamente no se encuentra en condiciones óptimas para adelantar la audiencia programada para mañana.

De: ELENA CASADIEGO <elena.casadiego@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 23 de junio de 2021 11:22 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2021-0033 solicitud de reprogramación de fecha para audiencia de interrogatorio.

Señora:
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
E. S. D.

DEMANDANTE: BEOLETTO SRL
DEMANDADO: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S.A.S.
SIGLA IMPORFENIX NIT. 805.000.929-7
ASUNTO: INTERROGATORIO DE PARTE COMO PRUEBA ANTICIPADA. ARTÍCULO 184 C.G.P
RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2021-00033-00

Cordial saludo.

Como apoderada de la parte demandante, informo al despacho judicial que soy sospechosa de COVID, me encuentro muy débil, con tos y físicamente no me encuentro en condiciones óptimas para adelantar la audiencia programada para mañana.

Por lo anterior solicito respetuosamente que se re programe la fecha.

Cordialmente,

ELENA CASADIEGO MARTÍNEZ
Abogada.
Móvil 301-6488222
e-mail: elena.casadiego@hotmail.com
Colombia - Bogotá D.C.

Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 23 de junio del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URQUQUI
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 23 de junio del año dos mil veintiuno (2.021).

Auto No. 1660

REFERENCIA: PRUEBA EXTRAPROCESAL

DEMANDANTE: SOCIEDAD EXTRANJERA BEOLETTO SRL

CODIGO FISCAL: 03505240048 elena.casadiego@hotmail.com ,
beoletto.kiwibeo@gmail.com

DEMANDADO: IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S.A.S. SIGLA IMPORFENIX
NIT. 805.000.929-7 contabilidad@imporfenix.com

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00033-00

Conforme la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se había fijado fecha para adelantar la diligencia de que trata el asunto el día jueves 24 de junio de 2021 a las 9:30 A.M y que la parte SOLICITANTE informa la imposibilidad de asistir, dado que la abogada ELENA CASADIEGO MARTÍNEZ apoderada de la SOCIEDAD EXTRANJERA BEOLETTO SRL, está presentando síntomas de COVID 19, se encuentra muy débil, con tos y físicamente no se

RE

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

encuentra en condiciones óptimas para adelantar la audiencia programada para mañana,

Consecuente con lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. ACEPTAR la escusa enviada el día miércoles 23 de junio de 2021 por la parte SOLICITANTE, la abogada ELENA CASADIEGO MARTÍNEZ apoderada de la SOCIEDAD EXTRANJERA BEOLETTO SRL,.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha y hora el día jueves **23 de septiembre de 2021 a las 9:30 AM**, para llevar a cabo el Interrogatorio de Parte al señor LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX S.A.S – IMPORFENIX.

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte interesada que debe asumir las cargas procesales que le corresponde, es decir, debe hacer la efectiva notificación de la parte absolvente, previa a la fecha y hora que el despacho ha señalado, pues de lo contrario el despacho entenderá que ha desistido de la presente solicitud y del presente trámite (art. 317 del C.G.P.) y así se declarará por parte de este despacho.

TERCERO: REQUERIR a las partes para que indiquen al despacho su correo electrónico, a fin de proceder a realizar la audiencia en forma virtual, tal como lo indica el art. 7° del Decreto 806 del 2020, a donde se les remitirá oportunamente la información de cuál será el canal disponible para llevar a cabo la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 099 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 de junio 2021**

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b8377173877f55fc89ca30254ea3ea03c0121e698beb3db5edf18e342e5bee9**

Documento generado en 23/06/2021 02:54:20 p. m.